



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA  
**DECRETO Nº 013/2022**

**El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintidós.-**

**VISTO:**

La facultad del Departamento Ejecutivo de prorrogar las fechas de vencimiento, hasta por treinta (30) días bajo razones fundadas y relativas al normal desenvolvimiento municipal.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que es viable su realización según autorización emanada del Art. 3º de la Ordenanza Tarifaria Nº 3005/2021;

Que teniendo en cuenta la situación epidemiológica local actual, existe muchos contribuyentes que se encuentran aislados o transcurriendo la enfermedad y por tanto han requerido se prorrogue el vencimiento con motivo de poder cumplir con sus obligaciones y así acceder al beneficio del pago único;

Que es claro que este Departamento Ejecutivo debe velar y estimular el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, analizando situaciones como las expuestas, máxime en momento de pandemia como las que nos encontramos atravesando;

Que es menester procurar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes en aras de mantener el flujo mensual de ingresos de la Municipalidad con la finalidad de sobreponerse al estado de crisis generalizado;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que en pleno ejercicio de las facultades que le son conferidas a este Departamento Ejecutivo, y con la finalidad de que puedan todos acceder a los beneficios del pago de contado anual que prevee la Ordenanza Tarifaria nro. 3005/2021; es que resulta menester prorrogar los plazos de vencimientos establecidos en la misma por el periodo de treinta (30) días a contar desde el vencimiento 10/02/2022;  
POR TODO ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN PLEANO EJERCICIO DE SUS  
DERECHOS Y FACULTADES QUE POR LEY LE ASISTEN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1: PRORRÓGUESE** hasta el diez de marzo de dos mil veintidós (10/03/2022) el vencimiento del pago correspondiente a la contribución que incide sobre los automotores para los contribuyentes que abonen anticipadamente las doce (12) cuotas y que según Ordenanza Tarifaria nº 3005/2021 están beneficiados con el descuento por pago de contado que establece la misma.-----

**ARTÍCULO 2: MANTÉNGASE** en plena vigencia la Ordenanza Tarifaria 2022, la que solo es modificada en relación a la prórroga de vencimiento aquí establecido.-----

**ARTÍCULO 3: REFRÉNDESE** el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas Cdra. Norma Fabiana Cerda.-----

**ARTICULO 4: COMUNIQUESE, Refrédese, Publíquese, Dese al registro municipal y Archívese.-**